

## H&H NEWS

Nueva resolución MTSS:  
Acciones que deben tomar  
las empresas para prevenir  
contagio COVID-19

20/03/2020



HUGHES & HUGHES

En el día de ayer el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dictó una nueva resolución en la que dispone determinadas acciones a ser tomadas por las empresas a los efectos de prevenir el contagio del COVID-19.

Dicha resolución establece que la empresa en conjunto con la Comisión Bipartita de Seguridad y los Servicios Prevención y Salud en el Trabajo debe elaborar un protocolo de prevención y actuación ante el riesgo de coronavirus COVID-19.

Dicho protocolo debe incluir:

- (i) Los mecanismos de comunicación a los trabajadores a través de la colocación en lugar visible y/o con la distribución de material informativo de información general sobre las características y riesgos de la enfermedad.
- (ii) El siguiente texto: “Los síntomas más habituales que produce el COVID-19 son fiebre, y síntomas respiratorios (tos, dificultad para respirar). En casos más graves, la infección puede causar neumonía, insuficiencia respiratoria, insuficiencia renal e incluso la muerte. La enfermedad se propaga cuando una persona con COVID-19 tose o exhala, despidiendo gotas de líquido infectado. La mayoría de estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, como escritorios, mesas o teléfonos. Otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies contaminados y posteriormente se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si se encuentran a menos de un metro de distancia de una persona con COVID-19 e inhalan las gotas que ésta haya esparcido al toser o exhalar. Es decir, la COVID-19 se propaga de manera similar a la gripe. La mayoría de las personas que contraen la enfermedad presentan síntomas leves y se recuperan. Sin embargo, algunas personas presentan casos graves de la enfermedad y pueden requerir atención hospitalaria. El riesgo de desarrollar un cuadro grave aumenta con la edad: las personas mayores de 40 años parecen ser más vulnerables que las menores de 40. Las personas cuyo sistema inmunitario está debilitado y las personas que padecen afecciones como diabetes, cardiopatías o enfermedades pulmonares también corren un mayor riesgo de desarrollar casos graves de la enfermedad”

(iii) Las siguientes medidas de prevención:

- La provisión en los lugares de trabajo del material de higiene necesarios para cumplir las medidas de control, prevención y actuación emitidas por el Ministerio de Salud Pública, como ser la distribución en cantidades suficientes de alcohol y medios de protección personal tales como guantes en aquellas actividades en que los trabajadores estén en contacto directo con el público.
- La utilización de mascarillas es recomendada en aquellos casos en que se esté en contacto con alguien de quien se sospeche la infección por el virus o si manifiesta tos o estornudo, enfatizando que sólo son eficaces si se combina con el lavado de manos con agua y jabón o alcohol gel. Sin perjuicio de ello, se podrá considerar su uso en aquellos casos en que por la naturaleza del trabajo exista contacto cercano y frecuente con otras personas.
- Asegurar que los lugares y equipos de trabajo se encuentren limpios e higienizados, en este sentido las superficies como ser, escritorios, mesas, picaportes, pasamanos y los objetos tales como teléfonos y teclados deben limpiarse con desinfectante frecuentemente.
- Indicar que el uso de artículos de uso personal como el mate, botellas, cubiertos y vajilla sea únicamente para uso exclusivo no debiendo compartirse el mismo.
- Asegurar el adecuado mantenimiento y limpieza de equipos que proyectan aire, como ser secadores de manos, equipos de aire acondicionado y ventilación. En aquellos espacios que presente características reducidas deberá extremarse la higiene y ventilación.
- Indicar a todos las personas que desarrollen actividad laboral, el lavado frecuente de manos con agua y jabón, o el uso de soluciones de alcohol en gel, teniendo en cuenta que la higiene de manos es la principal medida de prevención y control de la infección. Debiendo colocarse cartelera informativa en lugar visible a dichos efectos.
- Asegurar el suministro de implementos para el lavado y desinfección de las manos, asegurando la continua reposición de jabón en baños y cocinas.



HUGHES & HUGHES

- Colocar dispensadores de alcohol gel en lugares visibles (mostradores, relojes de marcas, comedores, cantinas, oficinas de atención al público general), debiendo asegurar que los dosificadores se recarguen frecuentemente.
  - Promover la higiene respiratoria en el lugar de trabajo, Indicando que al toser o estornudar, se debe cubrir la boca y la nariz con el pliegue del codo o con un pañuelo descartable.
  - Colocar cartelería visible sobre las medidas de higiene respiratoria.
  - La organización del trabajo debe determinarse de forma que entre trabajadores, y/o con el público se mantenga una distancia nunca inferior a un metro y medio.
  - Evitar la concentración de personas en todos los lugares de trabajo procurando que su número esté limitado al mínimo posible.
- (iv) Los mecanismos de acción ante la aparición en un trabajador con síntomas de la enfermedad deben prever:
- La participación de los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo, o del servicio médico que corresponda al trabajador;
  - La rápida y eficaz adopción de medidas de control al resto de los trabajadores que estuvieron en contacto con el eventual infectado dentro de un período no inferior a los 14 días previos a la aparición de los síntomas de la enfermedad.
  - Las circunstancias de hecho que se generen por la imposibilidad de que el trabajador infectado o presunto infectado pueda asistir al centro de trabajo.



HUGHES & HUGHES

- (v) Cuando los trabajadores que presentan síntomas respiratorios deban permanecer en domicilio y realizar la consulta a su prestador de salud, es este último quien determinará si corresponde la certificación médica, informando a su superior inmediato de tal situación y a los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo si existieran, o al médico de la empresa.

Es fundamental que además de preparar el protocolo, se tomen efectivamente las medidas de prevención que sugiere la Resolución.

Por más información contactar:



Dr. Enrique Radmilovich  
[enriquerad@hughes.com.uy](mailto:enriquerad@hughes.com.uy)



Dra. Florencia Fitipaldo  
[ffitipaldo@hughes.com.uy](mailto:ffitipaldo@hughes.com.uy)



Dra. María Durán  
[mduran@hughes.com.uy](mailto:mduran@hughes.com.uy)